

CONVENIO

SEMUN/DICOM/SEP/DAF/DAJ/kgb

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

SINDICATO DE SUPLEMENTEROS DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 08 días del mes de Agosto de 2014, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, de profesión Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, el **SINDICATO DE SUPLEMENTEROS DE PUENTE ALTO**, RUT N° 71.448.200-9 representado por don **GERMAN TAPIA HERMOSILLA**, cédula de identidad N° 3.244.568-3, ambos domiciliados para estos efectos en Clavero N° 274, de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez el Sindicato de Suplementeros de Puente Alto, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del Sindicato de Suplementeros de Puente Alto, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de mejorar, habilitar e implementar una Sede Social.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1185 de fecha 07 de agosto del año 2014, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota, la suma de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos), a fin de que el Sindicato de Suplementeros de Puente Alto, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, el Sindicato de Suplementeros, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la clausula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 36-C de fecha 31 de enero del año 2014, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2014, se acordó aprobar la subvención a favor del Sindicato de Trabajadores Suplementeros de Puente Alto, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder del Sindicato de Suplementeros de Puente Alto.

PERSONERIAS

La personería de **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **GERMAN TAPIA HERMOSILLA**, para representar al **SINDICATO DE SUPLEMENTEROS DE PUENTE ALTO**, consta Certificado Nº 1305/2014/150 emitido por la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS



SINDICATO DE SUPLEMENTEROS DE PUENTE ALTO
RUT: 71.448.200-9
GERMAN TAPIA HERMOSILLA

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

10 SEP 2014

EX. N° 1363 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y el Sindicato de Suplementeros de Puente Alto, para mejorar, habilitar e implementar una sede social.

2) Para tal efecto a través de Decreto Exento N° 1185, de fecha 07/08/14, el Municipio, ordena entregar una subvención por la suma de \$ 17.000.000.- (diecisiete millones de pesos)-.

DECRETO:

Aprueba Convenio celebrado entre el Sindicato de Suplementeros de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 08 de agosto del 2014, de acuerdo a lo expresado en los considerandos 1 y 2 del presente decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL